CONTRATO N° UOC N° 03/2024

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ, domiciliada en *Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio, ciudad de Caazapá*, República del Paraguay, representada para este acto por por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: ***Estudio Contable ALKAR de Gladys Margarita Román Dávalos*** – **RUC *1750402-3***, domiciliada en calle Francisco de Paula López N° 752, Barrio San Roque, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por Gladys Margarita Román Dávalos, con cédula de identidad N° 1.750.402, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "***SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado: **CD 01/2024** "***CONTTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, AD REFERENDUM", ID Nº 440215***", adjudicada por Resolución Nº 94/2024 de fecha 11 de abril de 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 440215.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 94/2024 de fecha 11 de abril de 2024.

Estudio Contable ALKAR
Teléf.: 0542-232 108
Caazapá - Paraguay

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	***Consultoría y Asesoría Contable – Administrativa.***	*Mes*	*20*	*6.000.000*	*120.000.000*
2	***Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas***	*Mes*	*20*	*1.500.000*	*30.000.000*
				TOTAL Gs.	***150.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: CIENTO CINCUENTA MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Los servicios de Consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Edith Gasparina Martínez Ramírez.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá ser el 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Estudio Contable ALKA
Teléf.: 0542-232 108
Caazapá - Paraguay

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los 29 días del mes abril del año 2024.

Firmado por: Amado B. Díaz Verón, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Gladys Margarita Román Dávalos, en nombre del Proveedor

Estudio Contable ALKO
Teléf.: 0542-232 108
Caazapá - Paraguay

PROVEEDOR

Lic. Gladys M. Román D.
Contadora

CONTRATANTE

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá